MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.S. Institucional Nº 2926/20

Nivel de Entidad:	**04- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**	**Fecha de Emisión:**	**08/05/2020**
Unidad Compradora (Código SICP)	**1006**		
ID del Llamado:	363275	**Tipo de Procedimiento:**	Licitación Publica Nacional

Descripción del Llamado: Servicio Integral de Limpieza para las sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores - Plurianual"

Proveedor:	**POTI de Albeto Palumbo Zaldivar**	**RUC:**	295953-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD MEDIDA	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Servicio de limpieza integral para las sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores. Por 8 horas diarias de trabajo con 19 personales, correspondiente al mes de mayo 2020	UNIDAD		1	93.900.000	93.900.000
				TOTAL		93.900.000

SON GUARANÍES: **Noventa y tres millones novecientos mil**----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: 08/05/2020	Hasta: 31/08/2021	Contrato N° 33/2019

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Según Pliego de Bases y Condiciones.

LUGAR DE ENTREGA: Sede del Ministerio de Relaciones Exteriores

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: LP-12004-19-175589

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	1	240	30	1	99	357.700.000
						Total:			357.700.000

DIRECTOR ADMINISTRATIVO	**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
Abg. Jorge D. Moxinigo Director Administrativo	*Lic. Milciades P. Martínez B.* *Director General de Administración y Finanzas*
FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR** / **ACLARACION DE FIRMA**